



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
11 de agosto de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

#### **Nota verbal de fecha 10 de agosto de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Croacia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la secretaria del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de transmitir, adjunto a la presente, su informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 10 de agosto de 2011  
dirigida al Presidente del Comité por la Misión  
Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas**

**Respuesta de la República de Croacia a la solicitud  
de información complementaria formulada por el  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)**

Las medidas para frenar la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores nacen en respuesta a las amenazas a la seguridad mundial. Croacia considera que cumplir con los acuerdos multilaterales de no proliferación y participar en los regímenes oficiosos que existen a esos efectos es de suma importancia para que la no proliferación llegue a buen puerto, algo que solo puede conseguirse mejorando constantemente el sistema nacional y ampliando la cooperación internacional.

Croacia es parte en todos los tratados y las convenciones internacionales en la materia, incluidos el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Convención sobre las armas biológicas, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas convencionales, la Convención de Ottawa y la Convención sobre Municiones de Racimo. Además, participa en todos los regímenes de control de exportaciones (el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australiano y el Comité Zangger), y ha solicitado su incorporación en calidad de miembro en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Croacia se ha adherido al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos y se ha sumado a iniciativas internacionales como la Iniciativa de lucha contra la proliferación y la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear.

Con arreglo a la legislación mercantil de la República de Croacia, la importación y exportación de determinados productos exige la obtención de permisos para garantizar la seguridad nacional; cumplir los tratados y convenciones internacionales; proteger la vida y preservar la salud de los seres humanos, los animales, las plantas y el medio ambiente, así como la moral pública; y controlar la exportación de obras de arte y ciertos metales preciosos. Por recomendación del Ministerio de Economía, Trabajo y Empresa, el Gobierno aprobó un decreto relativo a los productos sujetos a permisos de importación y exportación. Para controlar mejor las transacciones comerciales de armas y equipo militar, en 2009 la República de Croacia introdujo el programa Tracker. En el período anterior, se conectó a todos los órganos estatales participantes en el proceso de expedición de permisos para los productos antes citados con el Ministerio de Economía, Trabajo y Empresa, que custodia la principal base de datos. Asimismo, en julio de 2004 se aprobó una ley sobre la exportación de productos de doble uso.

El 2 de julio de 2008, el Parlamento de Croacia aprobó la Ley de reforma de la Ley sobre la exportación de productos de doble uso, que entró en vigor el 26 de julio de 2008, y aborda las disposiciones que rigen el tránsito de este tipo de productos, la prestación de servicios de corretaje y la asistencia técnica asociada a ellos, así como la imposición de sanciones a los infractores de la ley cuando se

afectan los intereses políticos nacionales o extranjeros de la República de Croacia. Con la nueva Ley se da cumplimiento a los compromisos adquiridos con arreglo a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en la que se establece que los Estados Miembros deben adoptar medidas a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

El 1 de julio de 2011, en el contexto de su 23° período de sesiones, el Parlamento de Croacia aprobó una ley sobre el control comercial de los productos de doble uso, que aplica lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 428/2009 del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, de obligatorio cumplimiento para los Estados miembros de la Unión Europea y directamente aplicable a ellos. Esa ley entrará en vigor cuando Croacia ingrese en la Unión.

Croacia ha establecido un marco legislativo e institucional completo para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, los productos de doble uso y sus sistemas vectores.

Croacia participa en los cursos de capacitación, las reuniones y los talleres temáticos, con lo que contribuye a mejorar el sistema nacional y a crear una red de países asociados mediante el fomento de la cooperación internacional y la creación de capacidad. La maniobra internacional Adriatic Shield 08 que organizó Croacia en Rijeka y Opatija en mayo de 2008 con arreglo a la Iniciativa de lucha contra la proliferación también tuvo por objeto prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa. En 2009 y con el respaldo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la República de Croacia organizó en Split un taller sobre la elaboración de una estrategia nacional de lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa.

Para que la supervisión sea más eficaz, Croacia presta especial atención al perfeccionamiento de las capacidades regionales, sobre todo a la luz de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Aplicar esta resolución es un deber constante de todas las instituciones del Estado, lo que contribuye significativamente a reforzar la seguridad de la región. En junio de 2008, Croacia junto con Rumania, la OTAN y el Consejo de la Asociación Euroatlántica, organizó, en el Centro Regional de asistencia para la verificación y aplicación de medidas de control de armamentos, un taller sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) dirigido a los países de la región. Del 14 al 17 de junio de 2010, las Naciones Unidas organizaron en Split un taller sobre la aplicación de la resolución, en el que participaron los países del Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental, y que tuvo por objeto intercambiar experiencias para reforzar la capacidad nacional de supervisión de los procesos de exportación a fin de aplicar mejor la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. El taller estuvo dirigido a los funcionarios encargados del control de fronteras y aduanas y de la preparación de legislación en la materia.

De conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, Croacia ha venido realizando campañas constantes de sensibilización sobre la importancia de controlar los productos de doble uso, y continuará asumiendo y cumpliendo sus obligaciones derivadas de esa resolución.

En cuanto a la prevención del terrorismo nuclear, la República de Croacia participa en el proyecto para crear una estructura global de detección nuclear, que es parte de la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear. De esta manera, coopera con otros países, intercambia información pertinente y coordina actividades para reforzar la capacidad de lucha contra el terrorismo nuclear.

Con el objeto de mejorar aún más el sistema de control de la proliferación de las armas de destrucción en masa, Croacia ha decidido poner en marcha un proyecto para preparar su estrategia nacional en la materia. En la reunión del Gobierno celebrada el 26 de junio de 2009 se aprobó la decisión de crear un grupo de trabajo interministerial encargado de elaborar la estrategia nacional contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y el plan de acción para su aplicación. El Grupo de Trabajo Interministerial está formado por representantes de la Oficina del Presidente; el Gobierno; el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea; el Ministerio de Defensa; la Armada; el Ministerio del Interior; el Ministerio del Mar, Transporte e Infraestructuras; el Ministerio de Justicia; el Ministerio de Finanzas; la Administración de Aduanas; el Ministerio de Economía, Trabajo y Empresa; el Ministerio de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; el Ministerio de Salud y Bienestar Social; la Oficina del Estado para la Seguridad Nuclear; el Instituto Croata para la Protección contra la Radiación; la Dirección Nacional de Protección y Rescate; la Fiscalía General; el Organismo de Inteligencia Militar y el Organismo de Seguridad, y tiene por objeto preparar y adoptar, a más tardar a finales de 2011, la estrategia nacional de Croacia contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y hacer de esa estrategia un modelo que otros países con una situación geopolítica similar puedan utilizar para preparar sus propias estrategias nacionales.

En 2010 y 2011 (Zagreb, 14 a 16 de diciembre de 2010, y Split, 13 a 15 de junio de 2011), se llevaron a cabo dos ejercicios nacionales para evaluar el proyecto de estrategia. Asimismo, los días 9 y 10 de abril de 2011 en Cavtat, el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea, en colaboración con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, organizó un taller en el que se examinaron la Convención sobre las armas químicas, la protección contra esas armas y la prevención del uso por terroristas de materiales relacionados con armas de destrucción en masa.

En cuanto a la aplicación eficaz de la estrategia nacional, Croacia tomará medidas para coordinar mejor las actividades de los órganos que participan en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. A ese fin, ha previsto establecer (a finales de 2011) un mecanismo de coordinación que controlará la aplicación de la estrategia y su plan de acción.